

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 19 de mayo de 2022. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 987

Palmira, Valle, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real - ss
Radicado: 76-520-40-03-002-2013-00273-00
Demandante: José Ignacio Rincón Jaramillo
Demandado: Hugo Fernando Calvo Trivaldo

I. Asunto:

Atendiendo la solicitud de librar despacho comisorio en este asunto, es menester advertirle a la memorialista que la medida de embargo decretada sobre el bien inmueble dado en garantía no fue efectiva en razón a que existe un embargo por impuestos; de igual manera, se le pone de presente que de la actuación procesal surtida no se desprende que este asunto tenga auto que ordena seguir adelante con la ejecución, toda vez que en providencia del 15 de octubre del 2019 se ejerció control de legalidad, dejando sin efectos todo lo actuado a partir de la providencia que dispuso seguir con la ejecución; siendo así las cosas, y en aras de darle el impulso procesal a este asunto se le instará a la misma para que allegue nuevamente el respectivo certificado de tradición actualizado del referido predio a fin de corroborar si aún sigue inscrita la medida de embargo por concepto de impuestos.

De otro lado, teniendo en cuenta la solicitud impetrada por la apoderada del demandado, se ordenará la remisión del link de consulta de este asunto.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO. – NO ACCEDER a lo deprecado por la apoderada judicial de la parte demandante, por lo arriba expuesto y; REQUERIR a la misma para que allegue nuevamente el certificado de tradición del bien inmueble dado en garantía.

SEGUNDO.- ORDENAR la remisión del link de consulta de este proceso a la apoderada judicial de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

LP

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
DE PALMIRA**

**En Estado No. 34 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.**

Fecha: 20 de mayo de 2022

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO

Firmado Por:

**Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b28f088ecb1930b0d580b5755d533b6657f9917ca712f0125cdc9a994d55be6**

Documento generado en 19/05/2022 05:30:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**